

1999-Año de la Exportación

RIO GALLEGOS, 12 DE MARZO

VISTO:

El expediente N°12635-UARG-99; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de licencia con goce de haberes presentada por el Ing. Carlos TALAY para realizar el Master en Sistemas y Redes de Comunicaciones, dictado por la Universidad Politécnica de Madrid, España, a partir del 1º de enero del 2000 y por el término de quince meses, informando que es su intención realizar dicho Master en el marco de una beca FOMEC, proyecto 857, a la cual aspira;

Que el Ing. Carlos TALAY se desempeña como docente en la Unidad Académica Río Gallegos desde el 12 de abril de 1995, encontrándose actualmente designado en carácter de ordinario en el cargo de dedicación completa, categoría adjunto, en la División Ciencias Exactas e Informática;

Que a fs. 5 del expediente obra nota de aceptación provisional al Master;

Que la Jefa de División Ciencias Exactas e Informática y el Director de Departamento Ciencias Exactas y Naturales, ambos de la Unidad Académica de Río Gallegos, avalan lo solicitado;

Que dicha solicitud cuenta asimismo con el aval del Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos, expresado mediante Acuerdo N°248/99;

Que la Secretaría General Académica eleva los presentes actuados al Consejo Superior;

Que es política académica de la Universidad promover la capacitación y formación especializada de los recursos humanos;

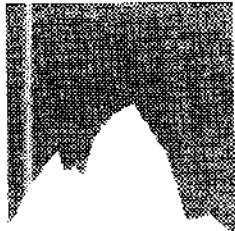
Que el interesado fundamenta el pedido de licencia con goce de haberes en la Ordenanza 001, artículo 13, inciso b), entendiendo que se cumplen los requisitos allí especificados;

Que no obstante lo señalado precedentemente, no se da cumplimiento con lo requerido en la Ordenanza 001, artículo 13 inciso b), párrafo segundo, que exige para el otorgamiento de la licencia requerida que se cuente con dictamen favorable de los organismos que especifica o de algún organismo internacional del cual forme parte nuestro país, correspondiendo por tanto encuadrar la presente solicitud en la Resolución 050/UFPA/91, conforme a lo informado por la Jefa de Personal de la Unidad Académica de Río Gallegos y al Acuerdo N°248/99;

Que estando pendiente la tramitación de una beca FOMEC y conforme a la política seguida por este cuerpo, resulta procedente otorgar licencia sin goce de haberes;

Que conforme a la normativa vigente, corresponde otorgar licencia por el término de un año, correspondiendo en su caso, otorgar la prórroga respectiva, cumplimentados los requisitos pertinentes;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho de negar la solicitud de licencia con goce de haberes y otorgar al solicitante licencia prolongada sin goce de haberes a partir del 1º de enero del 2000 y por el término de un (1) año;



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

Que la presente medida se encuadra en la Resolución N°050/91 del Consejo Superior Provisorio de la Universidad Federal de la Patagonia Austral;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DENEGAR al Ing. Carlos TALAY la solicitud de licencia con goce de haberes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: OTORGAR licencia prolongada sin goce de haberes al Ing. Carlos TALAY (CUIL N°20-13836636-8), en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto, que posee en la División Ciencias Exactas e Informática de la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del 1º de enero del 2000 y por el término de un año, para realizar el Master en Sistemas y Redes de Comunicaciones, dictado por la Universidad Politécnica de Madrid.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Lic. Nelly Muñoz
Vicerrectora

RESOLUCION

Nro

ES CC